

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZÓN
CONCEJAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., Diciembre 16 de 2009.

Doctor

NESTOR LEONARDO RICO RICO

Secretario de Despacho

Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público

Concejo de Bogotá D.C.

Ciudad

ASUNTO: Presentación Impedimento para votar y participar en la discusión del Proyecto de Acuerdo No 435 de 2009 "Por medio del cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado"

Respetado Doctor Rico:

De manera atenta y por medio del presente escrito, me permito manifestar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el pasado 10 de diciembre del presente año, el Alcalde Mayor de Bogotá radicó en la Secretaría General del Concejo de Bogotá el Decreto de Extras No. 536 del 10 de diciembre de 2009, cuyo objetivo es debatir y aprobar los proyectos que fueron sorteados en la Comisión Tercera de Hacienda y Crédito Público del cual soy miembro.

Estudiando el Proyecto de Acuerdo N° 435/2009 "Por medio del cual se adoptan medidas en materia de impuesto predial unificado" me permito manifestarle que **me declaro impedido para participar en el debate y por ende en la votación que se realice en la Comisión Tercera de Hacienda y Crédito Público**, debido a que me encuentro en conflicto de intereses, teniendo en cuenta lo señalado por la Ley 136 de 1994 en su artículo 70, en concordancia con el artículo 122 del Reglamento Interno del Concejo de Bogotá (Acuerdo 348/2008), el cual señala lo siguiente:

DE LA MANO CON LA CIUDAD
Calle 36 No. 28 A - 41 OF. 504 / TEL 2 088268
www.concejodebogota.gov.co



CerMcode COSA / 1248

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZÓN
CONCEJAL DE BOGOTÁ, D.C.

(...)

"Conflicto de interés. Cuando para los concejales exista interés directo en la decisión porque les afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.

Los concejos llevarán un registro de intereses privados en el cual los concejales consignarán la Información relacionada con su actividad económica privada. Dicho registro será de público conocimiento. Cualquier ciudadano que tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún concejal, que no se haya comunicado a la respectiva corporación, podrá recusarla ante ella."

Ya que actualmente soy propietario de dos bienes inmuebles que fueron declarados como patrimonio de interés cultural del Distrito Capital, y teniendo en cuenta lo expresado en el articulado del Proyecto de Acuerdo de la referencia específicamente en el **"Artículo 2º. Exenciones Bienes de interés cultural.** Los predios declarados como monumentos nacionales o inmuebles de interés cultural del ámbito nacional o distrital tendrán derecho al siguiente porcentaje de exención en el impuesto predial unificado, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente acuerdo... y siguientes." (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Por tal motivo solicito al Presidente y Secretario de esta Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público que se lea y tenga en cuenta esta declaración y constancia a la hora de comenzar el debate y votación del referido Proyecto de Acuerdo, ya que me retiraré del recinto entendiéndose con ello que no formaré parte del respectivo quórum para ese momento.

Cordialmente,


CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZÓN
C.C. No 91.100.531 de Socorro
Concejal de Bogotá



16-12-09

DE LA MANO CON LA CIUDAD
Calle 36 No. 28 A - 41 OF. 504 / TEL 2 088268
www.concejodebogota.gov.co



Certificado CO24 / 1248